

CONSIDERANDO: Que históricamente la República Dominicana y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico han mantenido una profunda relación de amistad, cooperación e intercambio en todos los ámbitos;

CONSIDERANDO: Que la hermandad entre nuestros pueblos se nutre de una herencia común, de experiencias humanas similares de un pasado compartido de sacrificios y dificultades y de un mismo anhelo por la paz, la prosperidad y el desarrollo socioeconómico de ambos países;

CONSIDERANDO: Que el intercambio comercial entre Puerto Rico y la República Dominicana superó el pasado año los \$1.4 mil millones de dólares, constituyendo la relación comercial bilateral de mayor volumen dentro de la región del Caribe, lo que nos hace socios comerciales naturales;

CONSIDERANDO: Que la implementación de un acuerdo de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y la República Dominicana (CAFTA-RD) permitirá importantes oportunidades para la expansión del comercio con Puerto Rico y la inversión en bienes industriales y agrícolas, así como nuevas áreas de rápido crecimiento como los servicios y el comercio electrónico;

CONSIDERANDO: Que la ratificación del CAFTA-RD implicará una mayor integración de las economías de ambas islas, por lo que República Dominicana tiene la necesidad impostergable de estrechar los lazos de colaboración técnica con Puerto Rico y afianzar posibles alianzas estratégicas con el hermano país que nos permitan alcanzar una mayor eficiencia frente a otros bloques comerciales regionales;

CONSIDERANDO: Que la experiencia de Puerto Rico de más de 100 años de libre comercio con Estados Unidos representa un valioso recurso para la República Dominicana frente a los importantes retos institucionales, infraestructurales, técnicos y de otras índoles que supone un nuevo escenario de libre comercio, para lo cual Puerto Rico debe ser considerado un aliado en el esfuerzo de construir capacidades competitivas para los sectores productivos nacionales;

CONSIDERANDO: Que existe un interés mutuo por propulsar un mayor flujo de bienes y servicios entre ambas islas, así como una meta común de crear un ambiente de negocios caracterizado por la confianza, la apertura y la transparencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Promover y facilitar todas las iniciativas que propendan al mejor aprovechamiento de las oportunidades de negocios entre República Dominicana, y Puerto Rico, y que a su vez permitan encarar los desafíos resultantes de la implementación del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, República Dominicana y Centroamérica (CAFTA-RD).

ARTÍCULO SEGUNDO: Fomentar acciones dirigidas a fortalecer la colaboración entre los sectores públicos y privados de ambos países.

ARTÍCULO TERCERO: Propulsar una agenda para la construcción de las capacidades comerciales de la República Dominicana a través de los recursos humanos y técnicos disponibles en Puerto Rico, mediante los programas y fondos asignados para estas tareas como parte de los acuerdos alcanzados con Estados Unidos y otros organismos de carácter internacional.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

FABIÁN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY,
Vicepresidente en funciones.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.